267

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES ADMINISTRATIVOS Y DOTACIONALES, COMISARIA DE FAMILIA Y PLAZA DE MERCADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso contractual se fundamenta en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en la necesidad de garantizar que los bienes administrativos y dotacionales del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta se encuentren en condiciones físicas, funcionales, seguras, salubres y adecuadas para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Particularmente, la necesidad se orienta al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones e infraestructura física de la Comisaría de Familia y la Plaza de Mercado, bienes que cumplen una función pública, social, administrativa, comunitaria y dotacional dentro del municipio. Su adecuada conservación resulta indispensable para garantizar la continuidad, calidad, seguridad y dignidad en la prestación de los servicios que allí se desarrollan.

La **Comisaría de Familia** constituye una dependencia de carácter administrativo e interdisciplinario, con funciones orientadas a la protección inmediata de derechos fundamentales, especialmente frente a situaciones de violencia intrafamiliar, conflictos familiares, protección de niños, niñas y adolescentes, atención a mujeres víctimas de violencia y restablecimiento de derechos. En consecuencia, la infraestructura en la cual opera debe garantizar condiciones de privacidad, accesibilidad, seguridad, salubridad, funcionalidad y dignidad tanto para los usuarios como para los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en dicha dependencia.

En primer lugar, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece que las Comisarías de Familia hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y cumplen funciones relacionadas con la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. De igual forma, la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, asigna competencias a las Comisarías de Familia para adoptar medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar.

Así mismo, la Ley 1257 de 2008 establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar las formas de violencia contra las mujeres, reconociendo la importancia

de contar con instituciones territoriales capaces de brindar atención oportuna, inmediata y adecuada a las víctimas. En ese mismo sentido, la Ley 2126 de 2021 reglamenta el funcionamiento de las Comisarías de Familia y reafirma la necesidad de que estas cuenten con condiciones mínimas de infraestructura, dotación, accesibilidad y funcionamiento que permitan la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Comisaría de Familia no constituye una simple intervención locativa, sino una actuación necesaria para garantizar la prestación continua, eficiente y digna de un servicio público esencial asociado a la protección de derechos fundamentales, la atención de población vulnerable y la garantía del acceso efectivo a mecanismos administrativos de protección familiar.

De manera complementaria, la Plaza de Mercado constituye un bien dotacional de importancia estratégica para el municipio, en tanto permite el desarrollo de actividades de abastecimiento, comercialización de productos, intercambio económico local, generación de ingresos para comerciantes, campesinos, productores, vendedores y demás actores que participan en la dinámica económica y social del territorio.

La Plaza de Mercado cumple una función social, económica, sanitaria y comunitaria, al ser un espacio destinado al acceso de la ciudadanía a productos de primera necesidad, especialmente alimentos, productos agrícolas y bienes de consumo cotidiano. Por ello, su infraestructura debe contar con condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad, circulación, accesibilidad, iluminación, ventilación, manejo de aguas, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y demás elementos físicos necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

El deterioro progresivo de la infraestructura física de la Plaza de Mercado puede generar afectaciones a la salubridad pública, a la seguridad de comerciantes y usuarios, a la adecuada prestación del servicio de abastecimiento, al ordenamiento de las actividades comerciales y al uso eficiente de un bien público destinado al servicio de la comunidad. En consecuencia, resulta necesario adelantar las intervenciones requeridas para conservar, adecuar y mejorar sus condiciones físicas y funcionales.

Desde esta perspectiva, la intervención de la Plaza de Mercado se encuentra asociada al deber de la Administración Municipal de preservar los bienes de uso o servicio público, fortalecer la infraestructura dotacional, promover condiciones adecuadas para el desarrollo económico local y garantizar espacios seguros, funcionales y salubres para la comunidad.

La necesidad de esta contratación se justifica también en el marco de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la

contratación estatal, en la medida en que la falta de mantenimiento oportuno de los bienes públicos genera un deterioro progresivo de las instalaciones, incrementa los costos futuros de reparación, afecta la prestación de los servicios y puede comprometer la seguridad de usuarios, funcionarios, contratistas, comerciantes y comunidad en general.

Desde la perspectiva contractual, el proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del proceso y la necesidad de seleccionar objetivamente al contratista que ejecute las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento requeridas por la Entidad. Esta modalidad permite adelantar un procedimiento ágil, competitivo y ajustado a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

La intervención proyectada corresponde a actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física existente, orientadas a conservar y recuperar condiciones de uso, funcionalidad, seguridad, higiene y ornato de los bienes administrativos y dotacionales objeto del proceso, sin que ello implique, en principio, la modificación estructural esencial de las edificaciones, salvo aquellas actividades técnicas que resulten necesarias conforme al presupuesto oficial, estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

En este contexto, resulta prioritario cumplir con los compromisos constitucionales, legales, administrativos y sociales del Estado colombiano, garantizando:

- La adecuada prestación de los servicios administrativos y de protección familiar a cargo de la Comisaría de Familia.
- La atención digna, segura, privada y accesible de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y demás población usuaria de la Comisaría de Familia.
- La conservación de la infraestructura física de bienes municipales destinados al cumplimiento de funciones públicas y sociales.
- El fortalecimiento de la Plaza de Mercado como infraestructura dotacional para el abastecimiento, la comercialización de productos y el desarrollo económico local.
- La protección de la salubridad, seguridad y bienestar de comerciantes, usuarios y comunidad en general.
- El mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y operativas de los bienes objeto de intervención.

Los beneficiarios directos de esta contratación incluyen los usuarios de la Comisaría de Familia, especialmente niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, familias en situación de conflicto, personas mayores, personas con discapacidad y demás población vulnerable; así como

comerciantes, vendedores, productores, campesinos, compradores, usuarios de la Plaza de Mercado y, en general, la comunidad del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta que hace uso de estos espacios públicos.

Es importante reiterar que esta contratación se enmarca en lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen los criterios de planeación, estructuración, selección objetiva, ejecución y control de los contratos estatales. En particular, la contratación pública debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, la Entidad debe justificar adecuadamente la necesidad del contrato, lo cual se evidencia en las condiciones actuales de los inmuebles objeto de intervención, en la importancia institucional y comunitaria de los servicios que allí se prestan, y en la obligación de conservar los bienes públicos bajo condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, higiene, accesibilidad y dignidad.

Finalmente, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Comisaría de Familia y la Plaza de Mercado no constituye únicamente una actuación de carácter material o locativo, sino una medida administrativa necesaria para garantizar la continuidad de servicios esenciales, proteger bienes públicos, fortalecer la infraestructura institucional y dotacional del municipio, prevenir mayores deterioros físicos y asegurar condiciones adecuadas para el uso de estos espacios por parte de la comunidad.

Mantenimiento preventivo: son las acciones de mantenimiento orientadas a evitar el deterioro progresivo de las edificaciones e instalaciones, las cuales se ejecutan con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas que puedan afectar la funcionalidad, seguridad y vida útil de los bienes. Para ello, resulta necesario realizar inspecciones y actividades de conservación sobre los elementos que componen la infraestructura, tales como pisos, cubiertas, muros, columnas, vigas, carpinterías, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, baterías sanitarias, acabados y demás componentes físicos de los inmuebles. La prevención permite corregir oportunamente las fallas incipientes y evita que estas se conviertan en afectaciones mayores que comprometan la prestación del servicio o generen costos superiores para la Entidad.

Mantenimiento correctivo: es aquel que se lleva a cabo con el fin de corregir, reparar o recuperar una falla o deterioro existente en la infraestructura, buscando restablecer sus condiciones adecuadas de uso, seguridad, funcionamiento y servicio. La ausencia de mantenimiento en las instalaciones objeto de intervención genera deterioro progresivo de los espacios donde se prestan servicios administrativos, sociales, comerciales, comunitarios y dotacionales. En este sentido, el mantenimiento correctivo puede comprender la atención de problemas como deterioro de muros, pisos, cubiertas, tejas,

cielorrasos, carpintería metálica o de madera, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios, accesorios, acabados, pintura, iluminación, ventilación, elementos de protección, cerramientos y demás componentes necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisaría de Familia y la Plaza de Mercado.

Reparaciones locativas: son aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debidas condiciones de higiene, seguridad, funcionamiento y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior esencial, ni sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Estas actividades están orientadas a conservar y recuperar las condiciones de uso de los bienes públicos, permitiendo que continúen prestando el servicio para el cual se encuentran destinados. En este sentido, las reparaciones o mejoras locativas que no alteren la estructura del inmueble se enmarcan dentro de las actuaciones necesarias para garantizar la conservación y adecuada operación de los bienes administrativos y dotacionales del municipio.

Las Comisarías de Familia pertenecen al tipo de infraestructura institucional, administrativa e interdisciplinaria del orden municipal, por cuanto son dependencias o entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y cumplen funciones orientadas a la protección de derechos, la atención de conflictos familiares y la adopción de medidas de protección. Por ello, deben contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen, como mínimo:

1. Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de los usuarios y víctimas de violencia en el contexto familiar.
2. Accesibilidad para personas con discapacidad.
3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la Comisaría de Familia.
4. Espacios adecuados para la atención interdisciplinaria, administrativa y jurídica.
5. Unidades sanitarias habilitadas para funcionarios y público usuario.
6. Instalaciones físicas seguras, funcionales, salubres e iluminadas.
7. Condiciones adecuadas para la atención de población vulnerable.
8. Redes e infraestructura básica que permitan la prestación continua del servicio.

De manera complementaria, la Plaza de Mercado se inscribe dentro del tipo de infraestructura dotacional, social, económica y comunitaria de competencia municipal, cuya conservación, mantenimiento y adecuación resulta necesaria para garantizar el abastecimiento local, el desarrollo de actividades comerciales, la protección de la salubridad pública y la prestación adecuada de un servicio comunitario de alto impacto social.

Este tipo de infraestructura debe contar con condiciones físicas, técnicas y funcionales que permitan la realización de actividades de comercialización, circulación, almacenamiento, atención al público y abastecimiento en ambientes

seguros, salubres, organizados y dignos. Por ello, se exige que estos espacios cuenten, entre otros, con:

1. Condiciones adecuadas de higiene, salubridad y manejo de residuos.
2. Infraestructura básica funcional, incluyendo redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias.
3. Espacios seguros para comerciantes, usuarios, compradores y visitantes.
4. Áreas de circulación adecuadas y accesibles.
5. Iluminación y ventilación suficientes.
6. Cubiertas, pisos, muros, baterías sanitarias y acabados en condiciones adecuadas.
7. Elementos físicos que permitan la adecuada operación de las actividades comerciales y comunitarias.
8. Condiciones que reduzcan riesgos para la salud pública, la seguridad y la integridad de las personas.

La intervención física tanto de la Comisaría de Familia como de la Plaza de Mercado responde, por tanto, a un deber constitucional, legal, administrativo y social del Estado territorial, en su rol de garante de la prestación eficiente de servicios, la protección de derechos fundamentales, la conservación de bienes públicos, el fortalecimiento de la infraestructura dotacional y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las Comisarías de Familia son dependencias administrativas e interdisciplinarias del orden municipal, orientadas a la atención integral de conflictos familiares, situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y demás asuntos asignados por la ley. Su carácter interdisciplinario implica la participación de personal especializado en áreas como derecho, psicología, trabajo social y demás disciplinas necesarias para brindar una atención integral, oportuna, reservada y digna a la población usuaria.

El Ministerio Público ha insistido en la necesidad de fortalecer las Comisarías de Familia como entidades fundamentales dentro de la ruta de acceso a la administración de justicia familiar, especialmente para la atención de las violencias que afectan a mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y demás integrantes del núcleo familiar. No obstante, la adecuada prestación de este servicio exige que dichas dependencias cuenten con condiciones administrativas, técnicas, operativas y físicas que permitan garantizar una atención eficiente, humanizada, segura y respetuosa de la dignidad de las personas que acuden a ellas.

En ese sentido, la capacidad, calidad y estado de la infraestructura física donde funcionan las Comisarías de Familia inciden directamente en la prestación del

servicio de justicia familiar. Cuando las instalaciones no cuentan con condiciones adecuadas de privacidad, accesibilidad, salubridad, seguridad, ventilación, iluminación, funcionalidad y conservación, se afecta la calidad de la atención, la reserva de los asuntos tratados, la dignidad de los usuarios y el adecuado ejercicio de las funciones que la ley ha asignado a estas dependencias.

Por lo anterior, es deber del Gobierno Municipal contribuir al fortalecimiento institucional de la Comisaría de Familia, destinando, manteniendo y adecuando los espacios físicos requeridos para su funcionamiento, de manera que estos respondan a las necesidades propias del servicio y permitan garantizar una atención integral, digna, segura y eficiente a la comunidad.

El Municipio de San Martín de los Llanos cuenta con la infraestructura donde actualmente funciona la Comisaría de Familia, ubicada en la K 4 No. 6-76, identificada con número catastral 10100910032000, en el barrio Fundadores. Estas instalaciones se encuentran a cargo del Municipio, a través de la Secretaría de Gobierno, y constituyen un bien municipal destinado a la prestación de un servicio administrativo y social de especial relevancia para la protección de derechos fundamentales.

Debe precisarse que dichas instalaciones tuvieron una inversión inicial en el año 2012, a través del Contrato de Obra No. MC 054-2012. Posteriormente, durante la vigencia 2025, se ejecutó una intervención mediante el Contrato de Obra No. 225 de 2025, con la cual se logró mejorar parcialmente las condiciones físicas y funcionales del inmueble, incluyendo la sustitución de la cubierta y la instalación de cielorraso, acciones que permitieron subsanar las afectaciones asociadas a filtraciones y goteras que presentaba la edificación.

No obstante, debido a la limitación de los recursos disponibles en dicho proceso, no fue posible atender integralmente todas las necesidades de la infraestructura, razón por la cual subsisten requerimientos técnicos y funcionales que hacen necesaria una nueva intervención. En particular, se evidencian deficiencias en el estado de los pisos, unidades sanitarias que requieren mejoramiento y adecuación, así como la necesidad de optimizar la distribución interna de los espacios conforme a las condiciones actuales de funcionamiento y a los requerimientos propios de la Comisaría de Familia.

En consecuencia, aunque durante la vigencia anterior se adelantaron actividades de mantenimiento y mejoramiento que permitieron atender componentes importantes de la edificación, estas no resultaron suficientes para garantizar de manera integral las condiciones físicas, funcionales y reglamentarias que demanda la prestación del servicio de Comisaría de Familia. El déficit actual continúa evidenciándose en diferentes componentes de la infraestructura, especialmente en acabados, pisos, unidades sanitarias, adecuación de espacios y distribución funcional de las áreas de atención, trabajo y apoyo institucional. Estas condiciones pueden afectar la prestación continua, eficiente y adecuada del servicio, así como la atención digna, reservada y segura de los usuarios que

acuden a la Comisaría de Familia. En particular, las deficiencias en pisos, unidades sanitarias y distribución de espacios inciden negativamente en la funcionalidad, salubridad, accesibilidad, comodidad y aprovechamiento de las áreas disponibles, lo cual hace necesario adelantar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento que permitan superar las necesidades que no pudieron ser atendidas en su totalidad durante la intervención anterior.

Así mismo, la Ley 2126 de 2021 establece la necesidad de que las Comisarías de Familia cuenten con instalaciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo espacios que garanticen la privacidad de los usuarios, accesibilidad para personas con discapacidad, condiciones dignas de trabajo para el personal, unidades sanitarias habilitadas y demás elementos requeridos para la correcta prestación del servicio. Por ello, la intervención proyectada busca avanzar en el cumplimiento de dichas condiciones, fortaleciendo la infraestructura existente y mejorando progresivamente la capacidad institucional del Municipio para atender las necesidades de la comunidad.

La inversión en la Comisaría de Familia permite garantizar una respuesta más eficiente e integral frente a las situaciones de violencia intrafamiliar, violencia de género, conflictos familiares y vulneración de derechos que afectan a mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y demás población usuaria. De igual manera, contribuye a mejorar la prestación oportuna y adecuada de los servicios de protección, orientación y atención interdisciplinaria que se desarrollan en esta dependencia.

Por tal motivo, se hace necesaria una intervención oportuna que permita complementar y fortalecer las acciones adelantadas en la vigencia anterior, atender los requerimientos actuales de funcionalidad, salubridad y adecuación de espacios, y evitar que, con el paso del tiempo, se generen mayores afectaciones o limitaciones en la prestación del servicio. En este sentido, la Secretaría de Obras Públicas llevó a cabo una visita técnica con el fin de evaluar las condiciones del sitio, actividad que incluyó el respectivo registro fotográfico, en el cual se evidencian las condiciones actuales de la infraestructura y la necesidad de adelantar las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento correspondientes.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de mejorar progresivamente las condiciones físicas, funcionales y reglamentarias de la Comisaría de Familia del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, garantizando espacios adecuados para la prestación del servicio, protegiendo la inversión pública previamente realizada, complementando las intervenciones ejecutadas en la vigencia anterior y asegurando que la infraestructura responda de mejor manera a las exigencias legales, técnicas y sociales propias de esta dependencia.

271

2.1. Localización

COMISARIA DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS



Fuente: *Google Earth*

PLAZA DE MERCADO



Fuente: *Google Earth*

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las Comisarías de Familia en Colombia cumplen una función esencial en la protección, prevención y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores y demás integrantes del núcleo familiar, especialmente en situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, conflictos familiares o amenazas a la integridad personal. Su labor se orienta a brindar atención especializada, orientación jurídica, acompañamiento psicosocial y recepción de solicitudes de protección,

constituyéndose en espacios fundamentales para la garantía de derechos y el acceso a la justicia familiar.

En este contexto, la Administración Municipal ha priorizado la intervención de la infraestructura física donde funciona la Comisaría de Familia del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, reconociendo que unas instalaciones adecuadas, seguras, funcionales y dignas son indispensables para mejorar la calidad del servicio, garantizar la reserva y privacidad de los usuarios, proteger la integridad de quienes acuden a la entidad y brindar condiciones apropiadas al personal encargado de la atención.

Si bien durante la vigencia anterior se adelantaron actividades de mantenimiento y mejoramiento en este bien municipal, dicha intervención tuvo un alcance parcial debido a la limitación de los recursos disponibles, razón por la cual no fue posible atender la totalidad de las necesidades físicas y funcionales que presenta la edificación. En consecuencia, subsisten deterioros y requerimientos técnicos que hacen necesaria una nueva intervención orientada a complementar las acciones previamente ejecutadas, controlar el deterioro existente y mejorar progresivamente las condiciones del inmueble.

De manera paralela, la Plaza de Mercado del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta constituye un bien dotacional de importancia social, económica y comunitaria, en tanto permite el desarrollo de actividades de abastecimiento, comercialización de productos, permanencia de usuarios, circulación de la comunidad y fortalecimiento de la economía local. Sin embargo, en el predio se evidencia la existencia de estructuras improvisadas construidas por la comunidad, elaboradas con palos, telas usadas y materiales no adecuados, las cuales afectan negativamente el aspecto físico del lugar, generan una percepción de desorden y no ofrecen condiciones óptimas de seguridad, durabilidad, funcionalidad ni ornato.

Por tanto, el presente proyecto tiene como finalidad la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Comisaría de Familia y la Plaza de Mercado, buscando garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, salubridad, accesibilidad, imagen institucional y uso comunitario. La intervención proyectada permitirá fortalecer la prestación de los servicios administrativos y sociales asociados a la Comisaría de Familia, así como mejorar las condiciones físicas y urbanas del entorno de la Plaza de Mercado, sustituyendo soluciones informales por elementos constructivos adecuados, seguros y duraderos.

En la Comisaría de Familia, el alcance comprende la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales del inmueble, incluyendo las reparaciones locativas, mantenimiento de acabados, atención de humedades, mejoramiento de cubierta, corrección de filtraciones, pintura, adecuación de espacios y demás actividades necesarias para garantizar una infraestructura más digna, segura y funcional para la atención de la comunidad.

Estas acciones buscan complementar la inversión realizada anteriormente, protegiendo el recurso público ya ejecutado y avanzando en el cumplimiento de las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En la Plaza de Mercado, el alcance contempla inicialmente actividades preliminares, incluyendo la demolición de elementos en concreto simple que interfieren con la intervención proyectada, así como excavaciones manuales, rellenos con material mixto de río, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación, con el fin de preparar adecuadamente el área donde se desarrollarán las nuevas obras.

Posteriormente, se ejecutarán actividades estructurales en concreto, tales como la construcción de zapatas, placa de contrapiso en concreto impermeabilizado, columnas en concreto, instalación de acero de refuerzo y malla electrosoldada, con el propósito de garantizar soporte, estabilidad, resistencia y durabilidad a la infraestructura proyectada. Estas actividades permitirán reemplazar las condiciones improvisadas existentes por una solución formal y técnicamente adecuada.

Así mismo, se contempla el suministro e instalación de una cubierta arquitectónica metálica de perfil trapezoidal, junto con actividades de impermeabilización en cubierta de concreto, con el fin de brindar protección frente a las condiciones climáticas, mejorar la funcionalidad del espacio y ofrecer mayor comodidad a los usuarios y comerciantes que hacen uso del lugar.

En materia de pisos y acabados, se proyecta la instalación de tablón grafil gress, incluyendo el afinado correspondiente, con el propósito de mejorar las condiciones de circulación, limpieza, presentación y uso del área intervenida. Esta actividad permitirá contar con una superficie más segura, adecuada y acorde con la función dotacional de la Plaza de Mercado.

De igual manera, se incluye la construcción e instalación de estructura metálica mediante el uso de perfiles rectangulares, perfiles cuadrados, correas metálicas, láminas y elementos de fijación, los cuales permitirán conformar una estructura más estable, resistente y durable, sustituyendo los elementos hechizos actualmente existentes por una solución técnica que mejore el aspecto físico y funcional del entorno.

Finalmente, el proyecto contempla la instalación de mobiliario urbano, incluyendo bancas en concreto con espaldar y canecas de acero inoxidable tipo Barcelona, debidamente ancladas, con el fin de mejorar las condiciones de permanencia, comodidad, limpieza, disposición de residuos y apropiación del espacio público. Estos elementos contribuirán al embellecimiento del entorno, al ordenamiento del área y a la generación de mejores condiciones para la comunidad usuaria de la Plaza de Mercado.

En consecuencia, el alcance del proyecto comprende una intervención integral sobre bienes administrativos y dotacionales del municipio, orientada a mejorar las condiciones de prestación del servicio, conservar la infraestructura pública, optimizar el uso de los espacios, proteger la inversión municipal y garantizar escenarios más seguros, funcionales y dignos para la comunidad de San Martín de los Llanos – Meta.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrollará en una sola fase, una vez superada la fase de adjudicación.

a. Ítems de pago:

COMISARIA DE FAMILIA				
1,1	**PRELIMINARES**			
1,1,1	11020204	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	16,20
1,1,2	14010213	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	38,52
1,1,3	14010230	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	21,60
1,1,4	14010227	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	2,40
1,1,5	14010212	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	3,00
1,1,6	14010201	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	M	70,00
1,1,7	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2,00
1,2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			
1,2,1	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	10,06
1,2,2	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX.2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	9,00
1,3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**			
1,3,1	14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,86
1,3,2	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7MPA (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,88
1,3,3	14020302	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7MPA (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17,02
1,3,4	14030101	COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPA(3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,86

273

1,3,5	14030201	VIGA AEREA EN CONCRETO 20.7MPA (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,88
1,3,6	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	496,20
1,4	**CUBIERTA**			
1,4,1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA METÁLICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	38,50
1,4,2	HIST	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC. INCLUYE ESTRUCTURA	M2	30,00
1,5	**MUROS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**			
1,5,1	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	40,80
1,5,2	14060101	PAÑETE LISO BAJO PLACA MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	70,50
1,5,3	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	62,40
1,5,4	14070110	IMPERMEAB CUBIERTA CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA	M2	10,00
1,6	**PINTURAS**			
1,6,1	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	70,50
1,6,2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	54,30
1,6,3	14070108	ESTUCO PLASTICO	M2	124,80
1,7	**PISOS Y ENCHAPES**			
1,7,1	14080102	ENCHAPE CERÁMICO MUROS LISO 0.20X0.20 LÍNEA MEDITERRÁNEA	M2	21,60
1,7,2	14080111	PORCELANATO BEIGE	M2	191,97
1,7,3	14080309	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML	166,40
1,8	**AIRES ACONDICIONADOS**			
1,8,1	15011302	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 12000 BTU 220V.INCLUYE UNIDAD INTERIOR,UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00
1,9	**PUERTAS Y VENTANAS**			
1,9,1	14120201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	4,50
1,9,2	14120102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	7,32
1,9,3	14110110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	M2	2,31
1,10	**ESTRUCTURA METÁLICA - VIDRIO**			
1,10,1	14100602	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	M	24,00
1,10,2	14170101	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	1,50
1,10,3	14040408	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	M	52,50
1,10,4	14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	M	8,00
1,10,5	14040412	CORREA PERFIL RECTAN 120x60x3 MM CALIBRE 11	M	20,00

1,10,6	14040307	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA 100X100X6.35 MM (1/4") INC 2 TORNILLOS 3/8"	UND	4,00
1,11	**INSTALACIONES ELÉCTRICA**			
1,11,1	15011105	ACOMETIDA PARCIAL 2No10+1No12 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	35,00
1,11,2	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	5,00
1,11,3	15011202	SALIDA TOMA BIFÁSICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
1,11,4	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00
1,11,5	15010814	PANEL LED REDONDO 24 W	UND	4,00
1,11,6	15011210	SALIDA TELEFONO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	14,00
1,12	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**			
1,12,1	25904006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO BAJANTE ALL 45°	UND	2,00
1,12,2	14140103	TUBERÍA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	6,00
1,12,3	14040453	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	M	6,00
1,12,4	14130119	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	11,00
1,12,5	14130120	TUBERÍA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	20,00
		PLAZA DE MERCADO		
2,1	**PRELIMINARES**			
2,1,1	11020204	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,29
2,2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			
2,2,1	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	44,00
2,2,2	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX.2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	24,00
2,3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**			
2,3,1	14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,73
2,3,2	14020302	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7MPA (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,30
2,3,3	14030101	COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPA(3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,48
2,3,4	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	265,20
2,3,5	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000KG/CM2, 500MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	288,00
2,4	**CUBIERTA**			
2,4,1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA METÁLICA PERFIL	M2	63,00

		TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA		
2,4,2	14070110	IMPERMEAB CUBIERTA CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA	M2	6,00
2,5	**PISOS Y ENCHAPES**			
2,5,1	14080201	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M2	63,00
2,6	**ESTRUCTURA METÁLICA - VIDRIO**			
2,6,1	14040408	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	M	54,00
2,6,2	14040446	PERFIL CUADR. Negro 155X155X4.5 mm	M	32,40
2,6,3	14040412	CORREA PERFIL RECTAN 120x60x3 MM CALIBRE 11	M	100,32
2,6,4	14040309	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA 200X200X9.52 MM (3/8") INCLUYE 4 TORNILLOS 1/2"	UND	12,00
2,7	**MOBILIARIO URBANO**			
2,7,1	12010101	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00
2,7,2	12010110	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	3,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El término para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas;

modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas, Bitácora; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

PAGOS PARCIALES: El Municipio cancelara el valor del contrato mediante actas parciales así: El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el QUINCE POR CIENTO (15%). El segundo pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de la ejecución física de la obra, El tercer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la ejecución física de la obra, El Cuarto pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de la ejecución física de la obra y un Quinto pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la ejecución física de la obra. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la supervisión Técnica y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato.

PAGO FINAL: Un pago final a la liquidación del contrato correspondiente como mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final del contrato. El valor del pago final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la supervisión y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas conforme el acta de recibo final y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Administración y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe parcial o final de actividades con el respectivo soporte fotográfico (el informe de actividades deberá consignar como mínimo la siguiente información: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de

las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión y las Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas), informe supervisión parcial o final, acta parcial o final, paz y salvo del personal que labora y laboró con el contratista durante el periodo de la presente acta y presentación de la respectiva factura. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

Para el pago final, se hará a la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos enunciados y de los siguientes

- ✓ Acta de liquidación suscrita por las partes y la supervisión.
- ✓ Certificación de cumplimiento de las especificaciones y cantidades ejecutadas por parte de la supervisión.
- ✓ Informe y liquidación de imprevistos con soportes.
- ✓ Actualización de las garantías conforme al acta de recibo final.
- ✓ Informe final.
- ✓ Acta de Recibo Final de Obra.
- ✓ Memorias de Cálculo.
- ✓ Ensayos de Laboratorio en caso de que aplique
- ✓ Manuales de uso y mantenimiento en caso de que aplique
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ Paz y salvos aportes parafiscales por el contador o Revisor Fiscal
- ✓ Informe de imprevistos
- ✓ Certificado de calidad de los materiales en caso de que aplique
- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Paz y Salvo SENA, ICBF Y COFREM

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las especificaciones técnicas que hacen parte integral de este documento. Son en estas especificaciones las que dictan lo relacionado con el procedimiento de ejecución, los materiales a usar, el equipo a utilizarse, la mano de obra necesaria, referencias de normas o especificaciones, medida y forma de pago, los controles o ensayos de calidad según corresponda y cuando haya alguna no conformidad cómo proceder. Cada ítem del presupuesto tiene la respectiva especificación técnica.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas serán las estipuladas en el Presupuesto Oficial del Proyecto, en todo caso, la ejecución del presente contrato de obra se regirá con los reglamentos vigentes.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES SE ADJUNTAN COMO ANEXO AL PRESENTE ARCHIVO.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por la Administración Municipal de San Martín de los Llanos y las directrices que requiere la entidad. Los casos especiales y los procedimientos constructivos que se apliquen para la ejecución del proyecto deberán ajustarse a lo contemplado en la normatividad técnica colombiana vigente en 2026. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen transcritos en las presentes especificaciones técnicas; sin embargo, ello no implica que lo requerido en este documento pueda ser modificado por la ausencia de referencia expresa en tales normas.

Para el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, el contratista estará obligado a observar las especificaciones técnicas correspondientes a cada ítem, procurando resultados óptimos de calidad, y deberá igualmente atender las recomendaciones emitidas por los fabricantes y

proveedores, en relación con la instalación, manejo y utilización de los productos y materiales que se incorporen en la obra.

IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán menores, limitados por estrategias de mitigación propias de las prácticas y especificaciones de construcción vigentes y que serán de observancia y cumplimiento por el contratista.

Medidas de manejo ambiental

El proyecto se enmarca en la normatividad ambiental vigente en Colombia y aporta beneficios significativos en términos de sostenibilidad, seguridad y eficiencia energética. Los impactos negativos identificados son de bajo nivel, temporales y pueden ser controlados mediante la implementación de medidas de manejo ambiental adecuadas.

6.1. Especificaciones técnicas

Para el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, el contratista estará obligado a observar las especificaciones técnicas correspondientes a cada ítem, procurando resultados óptimos de calidad, y deberá igualmente atender las recomendaciones emitidas por los fabricantes y proveedores, en relación con la instalación, manejo y utilización de los productos y materiales que se incorporen en la obra.

Las especificaciones técnicas de cada ítem correspondiente se encuentran anexas al estudio previo.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Se encuentran inmersas en las especificaciones técnicas.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar las pruebas, verificaciones y ensayos que sean necesarios para garantizar la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Entre las verificaciones aplicables se podrán incluir, según corresponda:

- Verificación de niveles, pendientes, alineamientos y dimensiones.
- Control de compactación de rellenos, cuando aplique.
- Verificación de calidad, resistencia y acabado de elementos en concreto.
- Revisión de acero de refuerzo, traslapos, amarres, recubrimientos y ubicación.

- Verificación de instalación y fijación de estructuras metálicas y cubiertas.
- Pruebas de funcionamiento de instalaciones eléctricas.
- Pruebas de funcionamiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Verificación de adherencia, nivelación y acabado en pisos y enchapes.
- Revisión de anclaje, estabilidad y acabado del mobiliario urbano.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.

La supervisión o interventoría podrá solicitar las pruebas adicionales que considere necesarias para verificar la calidad, seguridad y funcionalidad de las obras ejecutadas.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución del contrato, la Entidad entregará al contratista, según corresponda, los siguientes documentos e insumos:

- Estudios previos.
- Pliego de condiciones.
- Anexo Técnico.
- Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- Análisis de precios unitarios de referencia, si hacen parte del proceso.
- Matriz de riesgos.
- Minuta del contrato.
- Registro fotográfico de las condiciones actuales.
- Localización de los puntos de intervención.
- Especificaciones técnicas.
- Planos, esquemas o detalles constructivos disponibles, si los hubiere.
- Demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

En caso de que durante la ejecución se requieran precisiones técnicas, ajustes menores, aclaraciones de detalles constructivos o definiciones sobre la ejecución de actividades específicas, estas deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión o interventoría, dentro del marco del objeto contractual, presupuesto oficial y documentos del proceso.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

No aplica

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

277

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

En virtud del alcance de la presente contratación y toda vez que se constituye en un mantenimiento de instalaciones no se hace necesario solicitar un plan de manejo ambiental para laejecución de las actividades de obra.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) **RESIDENTE DE OBRA**
- Un (1) **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**

278

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA DEDICACIÓN 40%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar como mínimo 2 certificaciones de experiencia en el cargo de Residente de Obra, en contratos cuyo objeto sea en proyectos de infraestructura social y/o edificaciones.
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL DEDICACIÓN 40%	Profesional en salud ocupacional o afines, con mínimo 2 años de experiencia general.	Deberá acreditar como mínimo 2 certificaciones de experiencia en el cargo de Profesional en Salud Ocupacional o afines, en contratos cuyo objeto sea en proyectos de infraestructura social y/o edificaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Todas las herramientas relacionadas en las especificaciones técnicas anexas al estudio previo.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el

fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, no se requiere la elaboración de obras provisionales.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

279

Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal tramitó las respectivas autorizaciones por parte de los terceros que tienen influencia directa en el desarrollo de las obras.

Los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, serán gestionados por el contratista.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 6.1 del presente documento.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto.

En constancia, se firma en San Martín-Meta, a los catorce (14) del mes de julio de 2026.

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de San Martin de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Publicas	JARE
Apoyó: Ing. Juan Sebastian Vesga Fierro	Profesional secretaria de obras públicas C.P.S.	J.S.V.F